

Casablanca,

10 MAY 2013

CONSIDERANDO:

1.-La Resolución C.M.C. 001824/2013 de la Superintendencia de Pensiones de fecha 8 de marzo de 2013; la carta de la AFP CUPRUM de fecha 24 de abril de 2013, que informa cese de funciones de doña Pamela Irma Ocampo Pino RUT: 9.242.593-2, profesional de la educación de la I. Municipalidad de Casablanca.

2.- Lo señalado en el art. 72 letra h) del DFL N° 1/96 de Educación "Estatuto Docente", en relación con el art. 149 de la ley N° 18.883 Estatuto de los Funcionarios Municipales,

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

I.-Dispóngase el cese de los servicios docentes de doña **Pamela Irma Ocampo Pino** RUT: 9.242.593-2, a contar del 9 de noviembre de 2013, por salud irrecuperable según lo dispuesto en el art. 72 letra h) del Estatuto Docente, con derecho a gozar de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo de la municipalidad, de acuerdo al art. 149 de la ley N° 18.883.

II.-Notifíquese el presente Decreto a la interesada y Remítase copia del mismo a la AFP CUPRUM, Subgerencia de Previsión.-

III.-REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



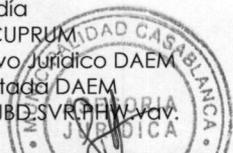
Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
AFP CUPRUM
Archivo Jurídico DAEM
Habilitada DAEM
RMR:JBD:SVR:PHW:yav.



EN ESTA FECHA
11 ABR 2013
DICTAMEN EJECUTORIADO

SANTIAGO, 8 de marzo de 2013

VISTOS:

El reclamo presentado por PAMELA IRMA OCAMPO PINO referente al Dictamen N°305.0875.2012 de la COMISION MEDICA DE LA V REGION VIÑA DEL MAR, correspondiente al afiliado don(ña) PAMELA IRMA OCAMPO PINO, RUT 9.242.593-2, el estudio de los antecedentes respectivos y en virtud de lo establecido en los Articulos 4° y 11° del D.L. N° 3.500 de 1980 y en la Ley N° 18.964 del 10 de Marzo de 1990, esta Comision Médica Central de la Superintendencia de Pensiones, en Sesión N°0128/2013 de fecha 08/03/2013, y

CONSIDERANDO:

Que procede otorgar Invalidez Parcial Transitoria, por cuanto la(s) enfermedad(es) alegada(s) como invalidante(s) alcanza(n) a provocar una pérdida de su capacidad de trabajo igual o superior a cincuenta por ciento e inferior a dos tercios,

ACUERDA:

Aceptar el reclamo, revocar el Dictamen N°305.0875.2012, de la COMISION MEDICA DE LA V REGION VIÑA DEL MAR, del 14/08/2012, y resolver que procede otorgar Invalidez Parcial Transitoria. La invalidez para efectos de la pensión respectiva, se devenga a contar del día siguiente en que se dé término al beneficio contemplado en el artículo 149 de la Ley N° 18.883, de 1989, oportunidad a partir de la cual el trabajador debe retirarse de la Administración Pública o cesar en el cargo.

OBSERVACION:

Profesional de la Educación perteneciente a una dotación del Sector Municipal, cuya fecha de devengamiento de pensión corresponde a la anteriormente señalada en virtud de lo dispuesto por el artículo 72, letra g) del D.F.L. N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que contiene el Estatuto Docente.

Su incapacidad global alcanza a un 54%.

RECEPCION
17 ABR. 2013
TRAMITES DE INVALIDEZ

RECIBIDO
16 ABR 2013
A.F.P. CUPRUM S.A.
VIÑA DEL MAR

DRA. GIESELA HORNUNG CATTAN
MIEMBRO INTEGRANTE SECRETARIO Y
MINISTRO DE FE

Comuníquese y Archívese

DRA. ADRIANA MONTENEGRO VARAS
PRESIDENTE
COMISION MEDICA CENTRAL

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
COMISION MEDICA CENTRAL

Distribución:

consultas
con Paula,
concepcion,
módelo a
Suro, Parid? #

Señores
I MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
CONSTITUCION N° 111
CASABLANCA

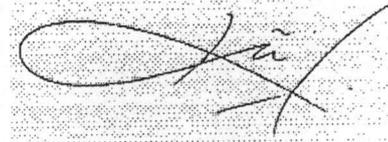
Ref. : Solicita Cese de Funciones

De mi consideración:

Cumplimos con informarle que nuestra afiliada señora Pamela Ocampo Pino, Rut.: 9.242.593-2, fue declarado Inválido Total por la Comisión Médica Central según Resolución N° C. M. C. 001824/2013 de fecha 08/03/2013, ejecutoriado el 11/04/2013, del que adjunto fotocopia.

Con el fin de determinar la fecha de devengamiento de la citada pensión, agradeceremos a usted nos informe la fecha del cese de sus labores, haciéndola llegar a nuestra Subgerencia de Previsión, en Bandera 236 piso 7, Santiago.

Le saluda atentamente,



John González Mujica
Jefe de Unidad
Subgerencia de Beneficios

c.c.: Expediente